

Referencia: ICA-VAMOS-121-E2024-2027-13

Solicitud de inscripción de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa

Partido político: PARTIDO VAMOS

Circunscripción electoral: SAN VICENTE

Decisión: Inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las quince horas del siete de diciembre de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de subsanación de prevenciones firmado por el representante legal del partido político PARTIDO VAMOS, relacionado con las observaciones realizadas a la solicitud de inscripción de candidaturas a diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa para contender en la Elección que se celebrará el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro por la circunscripción electoral de SAN VICENTE; junto con documentación anexa.

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

Por medio de resolución emitida previamente en este proceso, se previno al peticionario para que, dentro del plazo conferido, subsanara las observaciones indicadas en el mencionado proveído, las cuales estaban relacionadas con la solicitud de inscripción de candidaturas a candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa y documentación anexa.

II. Análisis

En ese sentido, se ha presentado documentación con la pretensión de subsanar las observaciones formuladas, y luego de su análisis, este Tribunal concluye que se han podido superar la prevención, cumpliéndose de esa manera con los requisitos de forma y de fondo, por parte de la solicitud de inscripción de candidaturas.

III. Decisión

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de los candidatos postulados, es procedente ordenar su inscripción, a fin de que puedan contender en la elección de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa que se llevará a cabo el próximo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro.



Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 72 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia citada, los artículos 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Inscribase* la *planilla* de candidatas y candidatos propietarios y suplentes para diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido PARTIDO VAMOS, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de SAN VICENTE, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ JOSE LORENZO ALFARO GONZALEZ

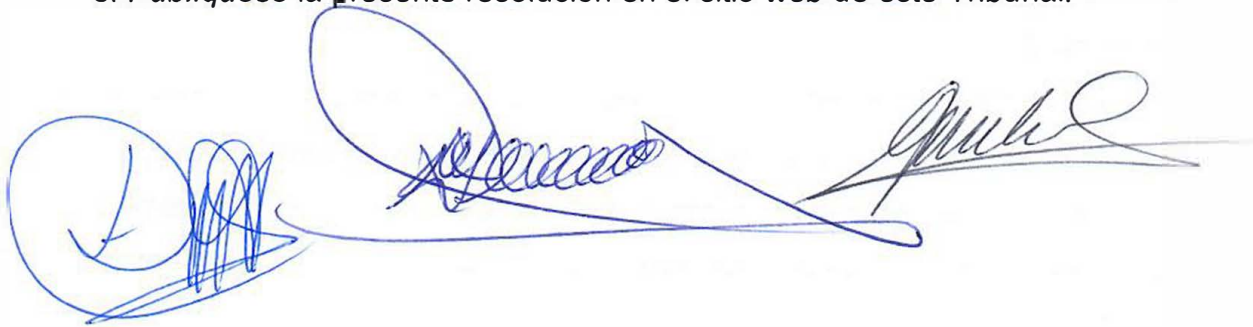
2o_ JOSE LORENZO CRUZ

DIPUTADOS SUPLENTES

1o_ BRENDA JANNYRA MICHELL PAZ ANGULO

2o_ ESTEFANI ALEXANDRA FLORES MELGAR

2. *Notifíquese* la presente resolución al partido político interesado.
3. *Publíquese* la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



2
Onte mi 887.1





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DETALLE DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DIPUTACIONES DE
ASAMBLEA LEGISLATIVA / ELECCIONES 2024



DEPARTAMENTO DE: **SAN VICENTE**

PARTIDO Y/O COALICION: **PARTIDO VAMOS**

- 1 DIPUTADO PROPIETARIO
JOSE LORENZO ALFARO GONZALEZ

JOSE LORENZO ALFARO GONZALEZ

DIPUTADO SUPLENTE
BRENDA JANNYRAMICHELL PAZ ANGULO

- 2 DIPUTADO PROPIETARIO
JOSE LORENZO CRUZ

JOSE LORENZO CRUZ

DIPUTADO SUPLENTE
ESTEFANI ALEXANDRA FLORES MELGAR

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

